

Núm. expediente: 450/96.  
 Notificado a: Ariza Hernández, Antonia.  
 Último domicilio: Ctra. Almería, 47, 1.º Z (Alcudia).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 487/96.  
 Notificado a: Bernabé Pérez, Jorge.  
 Último domicilio: Plaza Ayuntamiento (Ugíjar).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de noviembre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública, el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, Categoría Monumento, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, en Málaga.*

Expediente: Declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, en Málaga, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Real Decreto 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para cuantos pudieran tener interés en el expediente, puedan, en el plazo citado examinarlo y presentar las alegaciones convenientes a cuyo fin el expediente estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levíes, núm. 27, planta 2.ª, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, notificando Resolución de 5 de noviembre de 1997, por la que se resuelve el contrato relativo al expediente que se cita. (Núm. SE-1/0-93).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución arriba mencionada, que acuerda:

Primero. Resolver el contrato de obras suscrito con la empresa «Ulloa Obras y Construcciones, S.A.» y relativo

al expediente núm. SE-1/0-93 «Obras de construcción del Hogar del Pensionista de la Plaza de Chapina de Triana (Sevilla)».

Segundo. Incautar la fianza constituida por «Ulloa Obras y Construcciones, S.A.» a disposición del Instituto Andaluz de Servicios Sociales como garantía del citado contrato.

Esta Dirección Gerencia en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Asimismo, los interesados podrán comparecer en estas dependencias para conocimiento del contenido del expediente en cuestión.

Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 3499/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

22 Aprobación definitiva de la modificación del PGOU correspondiente a los solares núms. 31, 33, 35 y 37 de la Avda. de Alemania.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU en los solares núms. 31, 33, 35 y 37 de la Avda. de Alemania de esta capital.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 17 de los corrientes y

Resultando: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1996, se aprueba inicialmente la referida modificación sometiéndose a información pública mediante anuncio en el BOP núm. 50 de 3 de marzo de 1997 y en el periódico La Voz de Huelva de 16 de enero de 1997.

Resultando: Que no consta en el expediente alegación alguna a la aprobación inicial del referido proyecto.

Resultando: Que la referida modificación fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 1997, habiendo sido remitida a informe no vinculante a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Diputación Provincial con fecha 7 de agosto de 1997, sin que conste se haya remitido el citado informe en el plazo de un mes, por lo que puede entenderse favorable.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose a los órganos a los que se atribuyen.

Existe también en el expediente informe del Secretario General Accidental, de fecha 24 de los corrientes, núm. de salida 116, en el que hace constar:

«En fecha 26 de noviembre de 1996 y 26 de mayo del año en curso, el Secretario General emitió informes favorables a la aprobación inicial y provisional de dicha modificación, informes a los que me adhiero en su integridad».

Sometido el tema a votación ordinaria por Grupos arroja ésta el siguiente resultado: Votan a favor los once miembros presentes del PP y los tres miembros presentes de IU-LV-CA y votan en contra los ocho miembros presentes del PSOE; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la modificación del PGOU correspondiente a los solares núms. 31, 33, 35 y 37 de la Avda. de Alemania de esta capital.

2.º Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el objeto de la presente modificación y las condiciones urbanísticas:

2. Objeto de la presente modificación.

El objeto de la presente modificación es el establecimiento de las condiciones urbanísticas que regulen la ordenación de esta zona, en torno a un patio de uso colectivo, al que dan fachada las viviendas. Dicho patio de uso colectivo para el conjunto de viviendas de la futura actuación y titularidad privada, estaría comunicado con la Avenida de Alemania y la calle Gran Capitán, mediante dos tramos de pasaje de seis metros de ancho y una altura de dos plantas, situándose a nivel de ambas calles. Las condiciones de altura, volumetría cubiertas, composición, etc., son las del Plan General vigente, cuyas determinaciones no sufren alteración.

6. Condiciones urbanísticas.

Estudio de volúmenes:

La «modificación del Plan General en las manzanas de edificación que configuran la calle Gran Capitán de Huelva», aprobada definitivamente el 22 de enero de 1990, establece una doble limitación volumétrica del siguiente tenor literal:

«Las alturas por Avda. de Alemania y Doctor Rubio quedan con cinco plantas, tal como ahora están definidas y la C/ Gran Capitán quedará con cuatro y ático.

Con objeto de que cada parcela quede con el mismo volumen que le corresponde, de acuerdo con el PGOU vigente, su edificabilidad deberá calcularse considerándose para su cálculo la menor superficie:

La superficie del solar descontando los 2,50 primeros metros por un coeficiente de 0,90 y cinco plantas.

La edificabilidad que le corresponde, considerando la superficie total del solar por el coeficiente de volumen para cinco plantas.

La menor de ambas superficies se desarrollará en un edificio de cuatro plantas, más ático retranqueado tres metros de fachada».

En el solar presente, para una superficie de solar de 1.764 m<sup>2</sup>, según medición del plano catastral, la edificabilidad o volumen máximo será el menor de los valores siguientes:

$$V1 = 0,90 \times (1,764 - (34,40 \times 2,50)) \times (3,60 + (4 \times 3,00)) = 23.559,12 \text{ m}^3$$

$$V2 = 1,764 \times 13,72 = 24.202,08 \text{ m}^2$$

Contabilizado el volumen de las distintas plantas de la presente propuesta deduciendo patios interiores y pasajes resulta lo siguiente:

Planta I

$$(1,764 - 240 - 90 - 90) \text{ m}^2 \times 3,60 \text{ m} = 4.838 \text{ m}^3$$

Planta II

$$(1.764 - 240 - 90 - 90) \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ m} - 6 \times 15 \text{ m}^2 \times 3,00 = 3.762 \text{ m}^3$$

Planta III y IV

$$2p \times ((1.764 - 240) \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ m} - 6 \times 15 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ m}) = 8.604 \text{ m}^3$$

Planta V

$$(1.764 - 240 - 104) \text{ m}^2 \times 3,00 - 6 \times 15 \text{ m}^2 \times 3,00 = 3.990 \text{ m}^3$$

$$\text{Total: } 4.838 \text{ m}^3 + 3.762 \text{ m}^3 + 8.604 \text{ m}^3 + 3.990 \text{ m}^3 = 21.194 \text{ m}^3 \text{ } \{ 23.559,12 \text{ m}^3$$

Por lo que podría autorizarse un volumen con las limitaciones establecidas en el PGOU.

Normas de aplicación:

Le son de aplicación las normas urbanísticas del PGOU y demás ordenanzas municipales que afecten a la construcción.

Con respecto a la Ordenanza Municipal para la protección Contra Incendio en los Edificios y en relación a la accesibilidad de las viviendas interiores, se atenderá especialmente a las «Condiciones del Entorno» establecidas en el Capítulo 2.

Contra el citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias delegadas de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contando a partir de la presente publicación.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Secretario, Felipe Albea Carlini.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE MALAGA

ANUNCIO.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notifica-